



ABEL AUGUSTO REYES CAM

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Proyecto de Ley N° 6937/2023-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJÁ EN EL DISTRITO DE QUEROPALCA DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA REGIÓN HUÁNUCO.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario PERU LIBRE**, a iniciativa del congresista **ABEL AUGUSTO REYES CAM**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEVADO DE YERUPAJA EN EL DISTRITO DE QUEROPALCA DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA REGIÓN HUÁNUCO.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

Declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y promoción turística de Yerupajá en el distrito de Queropalca provincia de Lauricocha en la región Huánuco.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

Promocionar el desarrollo económico, social y cultural a través del conocimiento de los atractivos turísticos, ecológicos, costumbres históricas y vivenciales del nevado Yerupajá en el distrito de Queropalca en la región Huánuco Perú.

Artículo 3.- Definiciones

Ambiente ecológico.- Es el espacio en el que se desarrolla la vida de los distintos organismos favoreciendo su interacción. En él se encuentran los seres vivos y seres sin vida creados por la mano del hombre en el territorio geográfico del estado.

Fenómeno natural.- Se refiere a un cambio que se produce en la naturaleza, es decir, que no es provocado por la acción humana directamente, sino por la propia naturaleza.

Nevado Yerupajá.- Se encuentra dentro del territorio del distrito de Ambo, en la provincia homónima del departamento de Huánuco, forma parte de la Cordillera de Huayhuash; aquel nevado presenta de hecho, el pico más alto de la mencionada cordillera, alcanzando los 6,634 metros sobre el nivel de mar.

El nombre que presenta este pico nevado, proviene de dos voces de origen quechua, por un lado "Yuraq" que quiere decir "blanco" y "Pajaj", cuyo significado es amanecer, por lo que conjunto su nombre se entiende como Blanco Amanecer.

Promoción Turística.- Contempla la difusión de un destino turístico. Es decir, llevar a cabo acciones tanto online como offline, con el objetivo de dar a conocer atractivos turísticos, con la finalidad de fijar los objetivos de promoción, es decir, cómo queremos que el turista perciba nuestro destino.

Destino turístico.- Es un espacio físico al cual un turista acude por un espacio de tiempo determinado. Puede estar definido por barreras geográficas, contexto político y percepción por parte del mercado. En el sector turístico, el destino turístico es el producto principal explotado por los gestores de destinos, también llamados guías de turismo.

Turismo.- El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios.

Turismo vivencial.- aquella forma que busca sumergirse en la cultura, tradición y estilo de vida de las comunidades andinas del distrito en la jurisdicción de la provincia. Es una experiencia turística que se basa en vivir experiencias inversivas para comprender en profundidad la forma de vida de los habitantes locales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. – Financiamiento

El financiamiento del proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y promoción turística del nevado de Yarupajá en el distrito de Queropalca provincia de Lauricocha región Huánuco -Perú, será financiado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR con cargo a su presupuesto institucional de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) Huánuco, siguiendo el procedimiento previsto en la ley N° 28411, en el marco de las normas sobre equilibrio presupuestal del Sector Público y las municipalidades provinciales y distritales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Asimismo, podrá ser financiado con recursos provenientes del sector privado y la cooperación internacional.

Lima, enero de 2024.

Waldemar Carrizosa
Waldemar Carrizosa

Isaac Mita Alanoca
ABEL AUGUSTO REYES CAM
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Margot Palacios Huamán
Margot Palacios Huamán
Portavoz Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre

Margot Palacios
Margot Palacios

FLORIO CRUZ MAMANI
FLORIO CRUZ MAMANI

SEGUNDO RONTALVO CEBAS
SEGUNDO RONTALVO CEBAS



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **02** de **febrero** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6937/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y**
- 2. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

1.1. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú Artículo (2).
- Ley General del Turismo 29408
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación 28296 y su Reglamento.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio exterior y turismo Ley 27790.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 2786
- Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

1.2. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa busca declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y promoción turística del nevado de Yerupajá en el distrito de Queropalca provincia de Lauricocha región Huánuco Perú.

Huánuco es una región del Perú, que cuenta con potenciales atractivos turísticos en todas las provincias y distritos de la región. El mismo que hasta estos tiempos del siglo XXI existe poca promoción y desarrollo económico por la mínima visita de los turistas locales, regionales, nacional e internacional, por la poca capacidad de gestión empresarial privada y pública en la región.

Yerupajá se encuentra ubicada a 6 634 m.s.n.m en el distrito de Queropalca provincia de Lauricocha a más de 6 horas de viaje de la región y de la capital Lima a 16 horas aproximadamente vía terrestre respectivamente. Siendo la segunda montaña más alta del Perú, dentro del enfoque territorial de la región Huánuco.

El objetivo principal de la iniciativa legislativa, permita diseñar plan de promoción turística local regional y nacional, que favorezca la

mayor afluencia de turistas y mejorar la calidad de vida de los pobladores de las comunidades y pueblos andinos de la región. El nevado Yerupajá posee una riqueza natural y cultural de significativa importancia. En ese contexto, se elabore las fichas de inventario de atractivos turísticos, con la orientación e intervención del Ministerio de Comercio y Turismo, para identificar los lugares con mayor potencialidad para el desarrollo y promoción de las actividades turísticas. En marco a ese entendido se posicione como un referente turístico, por intermedio de la promoción para fortalecer el desarrollo económico y social en la región.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El nevado de Yerupajá es una cordillera muy lejana de la capital y de la región Huánuco, con poca afluencia turística hasta la actualidad. Está ubicado en el centro mismo de la aún poco conocida cordillera Huayhuash, cadena montañosa andina que constituye la prolongación meridional de la Cordillera Blanca, el Yerupajá está rodeado por las más conspicuas cumbres de esta cadena montañosa, un lugar único y de belleza inigualable en el Perú. Muy olvidada, difundida y poco visitada por los turistas del ámbito local, regional, nacional e internacional por la escasa difusión y promoción como circuito turístico que contribuya al desarrollo económico y social. Por el exiguo interés de las autoridades de los niveles de gobierno.

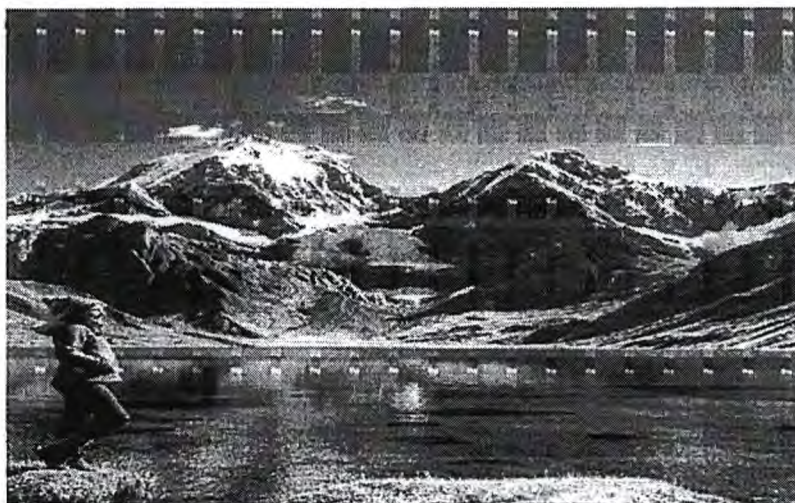
Yerupajá está a 360 km desde la ciudad de Lima, se puede llegar principalmente por tres rutas: por la vertiente occidental desde las lagunas Carhuacocha o Solteracocha, por el este desde la laguna Carhuacocha, y por el norte desde la laguna Sarapococha respectivamente para disfrutar de su belleza, por otras docenas de montañas y cerros que se encuentran al cercano del mismo Yerupajá. Sin embargo según cifras de Promperú y del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el turismo aporta más de 2.5 % al Producto Bruto Interno (PBI) en el periodo anual en el Perú. En la región el ingreso divisa por turismo no se observa ingreso económico.

Nevado de Yerupajá a 6 634 m.s.n.m Queropalca Lauricocha- Huánuco



Entre las lagunas más representativas en los andes la Laguna Solterococha en Huayhuash, Laguna Carhuacocha y Laguna Sarapococha Yerupajá

¹.<https://www.um.es/documents/3239701/9597895/Turismo2.pdf/707be7b6-b4cf-46e2-b136-ed48f2418293>.Revisado el 18 de diciembre de 2023.



Una vista de la señorita Sara en la laguna Saracocha

IMPACTO ECONÓMICO REGIONAL

El turismo y su impacto regional se ha convertido en un importante factor de desarrollo socioeconómico en las regiones del Perú. El mismo que contribuye al desarrollo local, regional y nacional. Considerado entre las estrategias más importantes que permite el progreso de crecimiento económico y cierre de brechas en la pobreza y extrema pobreza en los pueblos del mundo como solución a la propuesta de la iniciativa legislativa en el país y la región.

INFLUENCIA DEL TURISMO A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

El turismo impulsa la creación de nuevos negocios, genera miles de empleos directos e indirectos, fomenta la mejora de infraestructura, además de promover su restauración y conservación.

El turismo influye en el desarrollo económico y social como impactos económicos positivos, relacionando las ganancias en el tipo de cambio, la generación de divisas y la generación de oportunidades de empleo y empleo de mejor calidad, oportunidades de negocios, el aporte de la micro, pequeña y mediana empresa, los flujos migratorio y otros.



ABEL AUGUSTO REYES CAM

Año del Bicentenario del inicio 200 años de independencia

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa es de naturaleza declarativa, no genera costo al erario nacional, tiene como finalidad exponer ante el poder ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales la importancia y la urgente prioridad de declarar de interés nacional y necesidad pública el desarrollo y promoción turística de Lacshahuarina Corona del Inca del Centro Poblado de Ayapiteg del distrito de Chavinillo de la provincia de Yarowilca región Huánuco Perú. Se reactivará y promocionará con el presupuesto institucional del sector del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo nacional y la dirección regional del mismo sector.

Respeto al beneficio, reafirma el fin de la normatividad vigente, relacionado al desarrollo y promoción turística en marco al desarrollo cultural y social de los pueblos de la región, para mejorar la recesión económica que atraviesa el país.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa tendrá efecto en el artículo 2 competencia que se enmarca en la Ley N° 27790 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. En ese contexto no contraviene normas de la materia, ni atenta contra el orden constitucional. Dado que el proyecto se trata de desarrollo y promoción turística enmarcada en la ley tal cual corresponde en sus niveles de gobierno.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente regla cumple con las políticas del Estado fijadas por el Acuerdo Nacional, así como el capítulo II de la Constitución Política del Estado, y se vincula con la Agenda Legislativa del Congreso de la República del Perú, respetando el Estado de derecho y la jerarquía de leyes.

La presente iniciativa legislativa se inserta dentro de las siguientes Políticas del Acuerdo Nacional:

- Política 08. Descentralización Política, Económica y Administrativa para
Propiciar Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú
- Política 17. Afirmación de la Economía Social de Mercado.

- Política 18. Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la actividad económica.
- Política 19. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.
- Política 22. Política de Comercio Exterior para la Ampliación de Mercados con reciprocidad.

Lima, enero de 2024.